

GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
---------------------	-------------------	-------------	-------------	------------------------

RESOLUCIÓN Nro. 2739 DE 2018
(NOVIEMBRE 16 DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Secretaría de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de Septiembre de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de Septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES" dispone entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- C. Que el Artículo 53 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Acuerdo Nro. 059 de Abril 17 de 2018, establece entre otras cosas que los agentes de retención y Autorretenedores, deberán declarar y pagar mensualmente el valor del Impuesto de Industria y Comercio Retenido y Autorretenido, en el lugar y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.
- D. Que el Artículo 248 "LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS" del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", estipula que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas por la Administración Municipal.
- E. Que el Artículo 280 "FACTURACION" del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, regla entre otras cosas que la Secretaría de Hacienda Municipal, establecerá en el calendario tributario los periodos de facturación y pago del Impuesto de Industria y Comercio
- F. Que se hace necesario en cumplimiento del Artículo Cuarto del Acuerdo Nro. 059 de Abril 17 de 2018, que modifico el Artículo 53 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016 y en los Artículos 248, 280 y 475 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, estipular mediante Acto Administrativo la fecha de presentación y pago de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención de Industria y Comercio, correspondiente a los periodos de ENERO de 2019 a Diciembre de 2019
- G. Que la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S. CON NIT 900481856- 5, es actualmente la encargada de la Administración y Actualización de la Información del Impuesto de Industria y Comercio.
- H. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en los términos y condiciones estipulados en el presente Acto Administrativo, el tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente a los periodos de ENERO de 2019 a DICIEMBRE de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar del primero (01) al veintiuno (21) de febrero de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ENERO de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO TERCERO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO DE 2019 PAGOS VIGENCIA FEBRERO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ENERO de 2019, pagos vigencia febrero de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD – F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
---------------------	-------------------	-------------	-------------	------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 2739 DE NOVIEMBRE 16 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 8 DE FEBRERO DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 11 DE FEBRERO DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 12 DE FEBRERO DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 13 DE FEBRERO DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 14 DE FEBRERO DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 15 DE FEBRERO DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 18 DE FEBRERO DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 19 DE FEBRERO DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 20 DE FEBRERO DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 21 DE FEBRERO DE 2019

ARTICULO CUARTO: Fijar del Primero (01) al veintiuno (21) de Marzo de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de FEBRERO de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO QUINTO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE FEBRERO DE 2019 PAGOS VIGENCIA MARZO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de FEBRERO de 2019, pagos vigencia Marzo de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

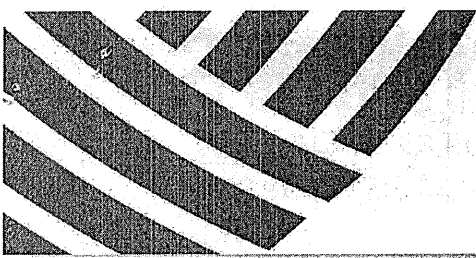
ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 8 DE MARZO DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 11 DE MARZO DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 12 DE MARZO DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 13 DE MARZO DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 14 DE MARZO DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 15 DE MARZO DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 18 DE MARZO DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 19 DE MARZO DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 20 DE MARZO DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 21 DE MARZO DE 2019

ARTICULO SEXTO: Fijar del primero (01) al veintitrés (23) de Abril de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MARZO de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO SEPTIMO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO DE 2019 PAGOS VIGENCIA ABRIL DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MARZO de 2019, pagos vigencia Abril de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 8 DE ABRIL DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 9 DE ABRIL DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 10 DE ABRIL DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 11 DE ABRIL DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 12 DE ABRIL DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 15 DE ABRIL DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 16 DE ABRIL DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 17 DE ABRIL DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 22 DE ABRIL DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 23 DE ABRIL DE 2019

ARTICULO OCTAVO: Fijar del dos (02) al veintidós (22) de Mayo de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ABRIL de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
---------------------	-------------------	-------------	-------------	------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 2739 DE NOVIEMBRE 16 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO NOVENO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL DE 2019 PAGOS VIGENCIA MAYO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ABRIL de 2019, pagos vigencia Mayo de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL DOS AL 9 DE MAYO DE 2019
9	DEL DOS AL 10 DE MAYO DE 2019
8	DEL DOS AL 13 DE MAYO DE 2019
7	DEL DOS AL 14 DE MAYO DE 2019
6	DEL DOS AL 15 DE MAYO DE 2019
5	DEL DOS AL 16 DE MAYO DE 2019
4	DEL DOS AL 17 DE MAYO DE 2019
3	DEL DOS AL 20 DE MAYO DE 2019
2	DEL DOS AL 21 DE MAYO DE 2019
1	DEL DOS AL 22 DE MAYO DE 2019

ARTICULO DECIMO: Fijar del cuatro (04) al veinticinco (25) de Junio de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2019 PAGOS VIGENCIA JUNIO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO de 2019, pagos vigencia Junio de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL CUATRO AL 11 DE JUNIO DE 2019
9	DEL CUATRO AL 12 DE JUNIO DE 2019
8	DEL CUATRO AL 13 DE JUNIO DE 2019
7	DEL CUATRO AL 14 DE JUNIO DE 2019
6	DEL CUATRO AL 17 DE JUNIO DE 2019
5	DEL CUATRO AL 18 DE JUNIO DE 2019
4	DEL CUATRO AL 19 DE JUNIO DE 2019
3	DEL CUATRO AL 20 DE JUNIO DE 2019
2	DEL CUATRO AL 21 DE JUNIO DE 2019
1	DEL CUATRO AL 25 DE JULIO DE 2019

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Fijar del dos (02) al veintidós (22) de Julio de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JUNIO de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOTERCERO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO DE 2019 PAGOS VIGENCIA JULIO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JUNIO de 2019, pagos vigencia Julio de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL DOS AL 9 DE JULIO DE 2019
9	DEL DOS AL 10 DE JULIO DE 2019
8	DEL DOS AL 11 DE JULIO DE 2019
7	DEL DOS AL 12 DE JULIO DE 2019
6	DEL DOS AL 15 DE JULIO DE 2019
5	DEL DOS AL 16 DE JULIO DE 2019
4	DEL DOS AL 17 DE JULIO DE 2019
3	DEL DOS AL 18 DE JULIO DE 2019
2	DEL DOS AL 19 DE JULIO DE 2019
1	DEL DOS AL 22 DE JULIO DE 2019



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD – F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
----------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION No. 2739 DE NOVIEMBRE 16 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO DECIMOCUARTO: Fijar del primero (01) al veintitrés (23) de Agosto de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **JULIO** de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOQUINTO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO DE 2019 PAGOS VIGENCIA AGOSTO DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **JULIO** de 2019, pagos vigencia Agosto de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 9 DE AGOSTO DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 12 DE AGOSTO DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 13 DE AGOSTO DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 14 DE AGOSTO DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 15 DE AGOSTO DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 16 DE AGOSTO DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 20 DE AGOSTO DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 21 DE AGOSTO DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 22 DE AGOSTO DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 23 DE AGOSTO DE 2019

ARTICULO DECIMOSEXTO: Fijar del dos (02) al veinte (20) de septiembre de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **AGOSTO** de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO DE 2019 PAGOS VIGENCIA SEPTIEMBRE DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **AGOSTO** de 2019, pagos vigencia Septiembre de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL DOS AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019
9	DEL DOS AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
8	DEL DOS AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
7	DEL DOS AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
6	DEL DOS AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
5	DEL DOS AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
4	DEL DOS AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
3	DEL DOS AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019
2	DEL DOS AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
1	DEL DOS AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ARTICULO DECIMOCTAVO: Fijar del primero (01) al veintidós (22) de Octubre de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **SEPTIEMBRE** de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMONOVENO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2019 PAGOS VIGENCIA OCTUBRE DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **SEPTIEMBRE** de 2019, pagos vigencia Octubre de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
----------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 2739 DE NOVIEMBRE 16 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA DE AUTORRETENCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 8 DE OCTUBRE DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 10 DE OCTUBRE DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 11 DE OCTUBRE DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 16 DE OCTUBRE DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 17 DE OCTUBRE DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 18 DE OCTUBRE DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 21 DE OCTUBRE DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 22 DE OCTUBRE DE 2019

ARTICULO VIGESIMO: Fijar del primero (01) al veinticinco (25) de Noviembre de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de OCTUBRE de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE DE 2019 PAGOS VIGENCIA NOVIEMBRE DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de OCTUBRE de 2019, pagos vigencia Noviembre de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL PRIMERO AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
9	DEL PRIMERO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
8	DEL PRIMERO AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
7	DEL PRIMERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
6	DEL PRIMERO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019
5	DEL PRIMERO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
4	DEL PRIMERO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
3	DEL PRIMERO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
2	DEL PRIMERO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
1	DEL PRIMERO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTICULO VEGESIMOSEGUNDO: Fijar del dos (02) al veinte (20) de Diciembre de 2019, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de NOVIEMBRE de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO VEGISIMOTERCERO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCIÓN Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2019 PAGOS VIGENCIA DICIEMBRE DE 2019. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de NOVIEMBRE de 2019, pagos vigencia Diciembre de 2019, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL DOS AL 9 DE DICIEMBRE DE 2019
9	DEL DOS AL 10 DE DICIEMBRE DE 2019
8	DEL DOS AL 11 DE DICIEMBRE DE 2019
7	DEL DOS AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019
6	DEL DOS AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019
5	DEL DOS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
4	DEL DOS AL 17 DE DICIEMBRE DE 2019
3	DEL DOS AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019
2	DEL DOS AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019
1	DEL DOS AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO VEGISIMOCUARTO: Fijar del dos (02) al veintitrés (23) de Enero de 2020, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de DICIEMBRE de 2019, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	7000-054.01	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
----------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 2739 DE NOVIEMBRE 16 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO VEGESIMOQUINTO: "DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2019 PAGOS VIGENCIA ENERO DE 2020. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **DICIEMBRE** de 2019, pagos vigencia **ENERO** de 2020, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
0	DEL DOS AL 10 DE ENERO DE 2020
9	DEL DOS AL 13 DE ENERO DE 2020
8	DEL DOS AL 14 DE ENERO DE 2020
7	DEL DOS AL 15 DE ENERO DE 2020
6	DEL DOS AL 16 DE ENERO DE 2020
5	DEL DOS AL 17 DE ENERO DE 2020
4	DEL DOS AL 20 DE ENERO DE 2020
3	DEL DOS AL 21 DE ENERO DE 2020
2	DEL DOS AL 22 DE ENERO DE 2020
1	DEL DOS AL 23 DE ENERO DE 2020

ARTICULO VEGESIMOSEXTO: Los formularios requeridos para la presentación de la Declaración Privada de Autorretención y Retención, serán suministrados de forma gratuita por la oficina de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal; formularios que podrán ser localizados y descargados en la página web del Municipio; www.giron-santander.gov.co/Transparencia/Normatividad/Resoluciones/Hacienda/Año2018.

ARTICULO VEGESIMOSEPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de las TIC, para lo relacionado con la publicación en la página web del municipio del presente documento; a las Oficinas de Fiscalización e Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal; así como a la Empresa **MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**, entidad encargada de la Administración y Actualización de la Información del Gravamen de Industria y Comercio, para su conocimiento, fines pertinentes y lo de su competencia.

ARTICULO VEGESIMOCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GIRÓN
Monumento Nacional

AMPARO GARCIA MORANTES
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró:
Demetrio Rojas Calderon
Profesional Especializado